



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA MODALIDAD A.
TRAMITE POR PRIMERA VEZ NO. SEMARNAT-03-020-A. FOLIO NO. SGPA-
UARN/1776/COAH/2015

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR. NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y
QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE. CONTENIDOS EN LA PAGINA 1 DE 1.

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

OK

3

16/12



OFICIO N° SGPA-UARN/1776/COAH/2015
BITÁCORA: 05/G3-0096/11/15

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 19 de Noviembre de 2015
"2015 - Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RECIBI ORIGINAL
y copia

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EL RAYO
NINGUNO DOMICILIO CONOCIDO SN EL RAYO
27965 SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1899/COAH/2012 de fecha 06 de Diciembre de 2012 conforme a lo siguiente:

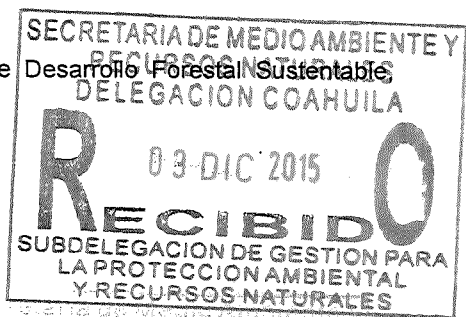
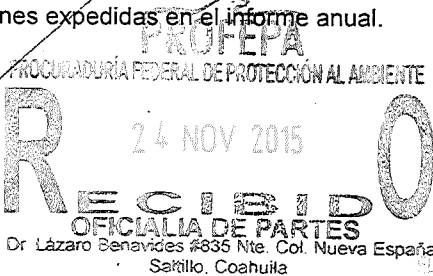
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Rayo, San Pedro, N-05-033-RAY-001/12, Cera, <i>Euphorbia antisiphyltica</i> , (Candelilla), 35,086.410 Kilogramos	10	1	10	12218194	12218203

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Como al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

- Cop. Raúl Xavier González Valdés.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila.- Presente.
- Cop. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila.- Presente.
- Ing. Carlos Galván Tello.- Gerencia Estatal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
- Ing. Tomas Luña Enríquez.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.

RFTR/YELA/JGGV/FJEC

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semarnat.gob.mx Tels: (01844) 4118402; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx

